

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - PASTO - PALERMO - PIEDICHA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 008 (SEPTIEMBRE 28 DE 2016)	VERSIÓN: 01

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN UNOS INMUEBLES DECLARADOS DE UTILIDAD PÚBLICA MEDIANTE ACUERDOS METROPOLITANOS No. 004 DE 2004, 007 DE 2005 Y 007 DE 2015”

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013 y 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 004 de Febrero 19 de 2004, se dispuso declarar de utilidad pública las franjas paralelas en los dos costados de los corredores de transporte masivo con base en los estudios realizados en el contrato de consultoría 11 de Julio 7 de 2003, para la construcción de los terceros carriles desde PQP a la Estación de Servicio El Molino.
2. Que respecto al proyecto antes referido, se identificaron algunos predios que aparecen en la actualidad afectados por efecto del Acuerdo 004 de 2004, sin requerirse para la obra, por lo que no existe ninguna razón para mantener esta condición que limita o impide la obtención de licencias y la transferencia de propiedad.
3. Que a su vez, mediante Acuerdo Metropolitano No. 007 de Agosto 16 de 2005, se declararon de utilidad pública los predios requeridos para la Construcción de la Conexión Alterna Centro Ciudadela Real de Minas pasando por San Miguel; proyecto del cual se culminó el tramo de San Miguel y del que es necesario desafectar los inmuebles no requeridos. Además de lo anterior, existen otros inmuebles identificados con no necesarios en el resto de tramos, los cuales de igual forma deben ser desafectados.
4. Que por su parte, mediante Acuerdo Metropolitano No. 007 de Marzo 3 de 2015, se declararon de utilidad pública los predios requeridos para la Construcción del Parque Lineal Quebrada La Iglesia.
5. Que avanzado el proceso de negociación de predios del Proyecto Parque Lineal de la Quebrada la Iglesia, se encontró que en el listado presentado por la Subdirección de Planeación e Infraestructura, se incluyó un predio que no forma parte del corredor, debido a imprecisiones catastrales, que una vez verificadas indican que debe desafectarse por no requerirse para la ejecución de la obra.
6. Que la Subdirección de Planeación e Infraestructura a través de concepto técnico elaborado para el efecto, estableció las razones por las cuales se justifican la desafectación de los anteriores predios.
7. Que el parágrafo final del artículo 37 de la Ley 9ª de 1989, establece que toda afectación o restricción impuesta por una entidad pública con ocasión de una obra de interés general, limita o impide la obtención de licencia urbanización, parcelación, construcción o funcionamiento.
8. Que con el fin de evitar restricciones a la propiedad privada, se hace necesario que el Área Metropolitana de Bucaramanga desafecte de utilidad pública los inmuebles identificados como no requeridos y que fueron afectados por los Acuerdos Metropolitano 004 de 2004 y 007 de 2015.

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 008 (SEPTIEMBRE 28 DE 2016)	VERSIÓN: 01

9. Que con base de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para solicitar el levantamiento de la Declaratoria de Utilidad Pública, ordenada mediante Acuerdo Metropolitano No. 004 de 2004, para el predio 300-198584, por las razones expuestas en la parte motiva, realizando las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo señalado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para solicitar el levantamiento de las Declaratorias de Utilidad Pública, ordenada mediante Acuerdo Metropolitano No. 007 de 2005 en los siguientes predios, por las razones expuestas en la parte motiva, realizando las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo señalado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos:

MATRICULA	MATRICULA
300-50407	300-138298

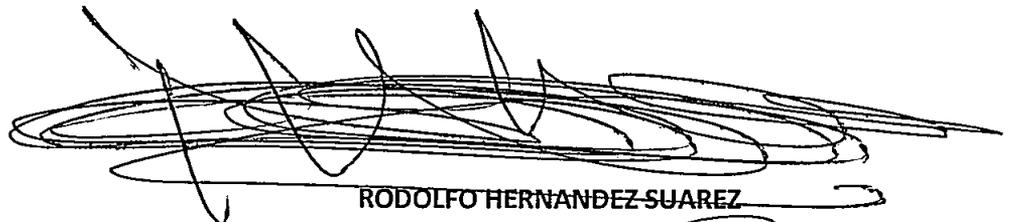
ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para solicitar el levantamiento de las Declaratorias de Utilidad Pública, ordenada mediante Acuerdo Metropolitano No. 007 de 2015 en el predio con Folio de Matricula Inmobiliaria 300-298969, por las razones expuestas en la parte motiva, realizando las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo señalado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo Metropolitano, rige a partir de la fecha de publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

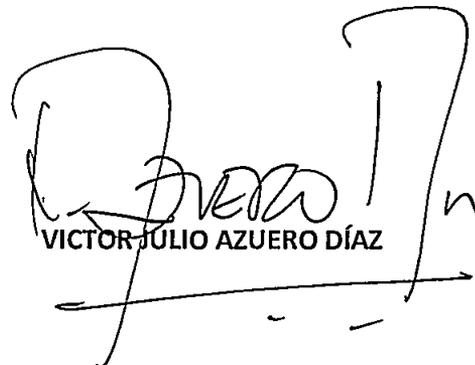
Dado en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de 2016

El Presidente de la Junta;



RODOLFO HERNANDEZ-SUAREZ

El Secretario de la Junta;



VICTOR JULIO AZUERO DÍAZ

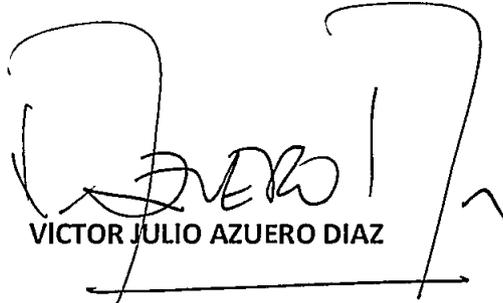
El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 28 de Septiembre de 2016 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 009 de 2016. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 008 (SEPTIEMBRE 28 DE 2016)	VERSIÓN: 01



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ

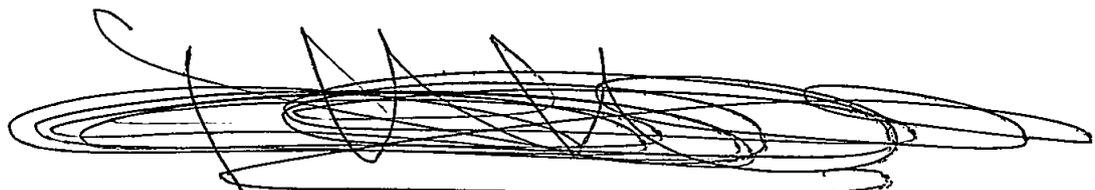
El Presidente de la Junta,



VÍCTOR JULIO AZUERO DIAZ

El Secretario de la Junta,

El Acuerdo Metropolitano No. 008 de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN UNOS INMUEBLES DECLARADOS DE UTILIDAD PÚBLICA MEDIANTE ACUERDOS METROPOLITANOS No. 004 DE 2004, 007 DE 2005 Y 007 DE 2015", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 28 de Septiembre de 2016, fue sancionado el 28 de Septiembre de 2016.



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
 Presidente de la Junta

Proyectó:

Cindy K. Castañeda Galvis

Abogada Contratista SG

Revisó: aspectos Técnicos:
Revisó aspectos jurídicos:

Javier Mantilla Gaitán
Mary Lilliana Rodríguez Céspedes

Subdirector Planeación e Infraestructura
Secretaría General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01422710**

D-235

COD. MUN. 014	NOMBRE DEL MUNICIPIO BUCA RAMANGA				
ENTIDAD RECAUDADORA TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO		RECIBO DE: AREA METROPOLITANA DE BUCA RAMANGA		DIA 30	MES 09
				AÑO 2016	
VALOR EN LETRAS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE					
TIPO DE RECAUDO INGRESO NO. 01422710				NIT - C.C. 00360210581	
CONCEPTO		DETALLE		VALOR	
41193201		Subvenciones 		\$ 44.964.00	
FORMA DE PAGO CONSIGNACION	No. DE CHEQUE 35285	No. DE CUENTA CORRIENTE 07151200	BANCO/CI BBVA COLOMBIA	VALOR A PAGAR \$ 44.964.00	
OBSERVACIONES: 00288- ACUERDO METROPOLITANO No. 008 DEL 28 DE FEBRERO DE 2016 POR MEDICION DEL CUAL SE DESAFECTAN UNOS INMUEBLES DECLARADOS DE UTILIDAD PUBLICA					

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235